

FORMATO No 1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Entidad: Empresas Publicas de Armenia-ESP
Representante Legal: Jorge Ivan Rengifo Rodriguez
NIT: 900.000.439-9
Períodos fiscales que cubre: 2019
Modalidad de Auditoría: Regular
Fecha de Suscripción: diciembre 22 de 2020

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Area Responsable
1	Administrativo	Hallazgo Administrativo No 1. No hay análisis de mercado	Falta de cumplimiento de requisitos	Incumplimiento de disposiciones generales de disposiciones	Las unidades organizativas que elaboren estudios previos deberán adjuntar a este el estudio de mercado respectivo	Dar cumplimiento a la ley general de archivo en cuanto a la conformación de expedientes de archivos con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite	Las unidades organizativas que elaboren estudios previos deberán anejar a este documento el estudio de mercado, con el fin de que el expediente contenga toda la información desde el inicio de la etapa pre-contractual.	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Todas las unidades organizativas
2	Administrativo	Hallazgo Administrativo con incidencia Sancionatoria N°2. Falta reporte de adición contratos PS003-2019, PS25-2019, Suministro 17-2019, no hay publicación de pagos realizados en contratos de consultoría 04 y 07 de 2019, contratos de obra 07 y 05-2019, no hay acta de liquidación compraventa 02-2019 y suministro 22-2019 y no se publicó contrato de obra 021 en SIA Observa	No se reporta la totalidad de la información	Reportes o registros incompletos. Falta de confiabilidad de la información	Cumpli con los plazos y tipo de información a rendir de acuerdo a la Resolución 224 de 07 de diciembre de 2020 " Por medio de la cual se reglamenta el sistema de rendición de cuentas e informes de los sujetos y puntos de control de la contraloría municipal de Armenia "	Reportar la información requerida en la plataforma SIA observa de acuerdo a la normatividad que regula la materia	Los funcionarios y/o contratistas que funjan como supervisores y/o interventores deberán remitir a la dirección jurídica dentro de los plazos establecidos la información requerida para realizar el reporte a la plataforma SIA observa. El funcionario responsable realizará el reporte de la información en la plataforma SIA observa.	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Todas las unidades organizativas
3	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 3. Inexistencia de certificado de paz y salvo de seguridad social en la etapa precontractual y afiliaciones a EPS-ARL y planes de seguridad social	Falta de cumplimiento de requisitos. Deficiencias en el control y vigilancia del contrato.	Incumplimiento de disposiciones generales en materia contractual. Incumplimiento de las formalidades legales, para perfeccionar el contrato y el pago a seguridad social.	Dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo concerniente a la etapa pre-contractual y contractual de los procesos que adelanta EPA-ESP. Dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 13 del decreto 723 de 2013 respecto a la etapa contractual de los procesos que adelanta EPA-ESP.	Cumplimiento a las disposiciones legales	Para la etapa pre-contractual la entidad incluya en las reglas de participación de los procesos que adelanta lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo concerniente al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar para la celebración del contrato, y defina la manera de acreditar tal requisito de acuerdo a las disposiciones legales. Para la etapa contractual dara cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo concerniente al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar para la ejecución del contrato. Así mismo, dara cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013, respecto a las afiliaciones y pagos dependiente del riesgo para la Aseguradora de Riesgos Laborales.	Unidad	1	22-dic-20	30-jun-21	27,14	Todas las unidades organizativas
4	Administrativo	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplina No. 4. No hay CDP ni RP para la celebración de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. PS003 de 2019	Falta de planeación	Legalización de un hecho cumplido	Los supervisores e interventores de los contratos continuarán velando por que no se configuren hechos cumplidos durante la ejecución de los contratos a su cargo	Ejercer los respectivos controles con el fin de continuar evitando la configuración de hechos cumplidos	Los supervisores e interventores verificarán que durante la ejecución de los contratos que se encuentran a su cargo cuenten con los correspondientes recursos para la ejecución de las actividades contratadas. En el evento que se llegaren a suscribir contratos adicionales, los supervisores e interventores verificarán que el contrato posea saldo previamente a la suscripción del contrato adicional.	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	16,00	Supervisores e interventores
5	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 5. Ausencia acto administrativo de designación comité evaluador	Falta de cumplimiento de requisitos	Incumplimiento de disposiciones generales de disposiciones	Evidenciar acto administrativo que designa los responsables para la evaluación de los procesos contractuales	Cumplimiento del Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)	Entregar el acto administrativo por medio del cual se designan los funcionarios competentes para evaluar los procesos contractuales	Unidad	1	16-dic-19	30-jun-20	29,00	Gestión Tratamiento de Aguas Residuales
6	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 6. Falta firma de jefe de personal en hoja de vida SIGEP	Debilidades en los procedimientos de contratación de personal, asignación de funciones y seguimiento a sus méritos.	Incumplimiento de disposiciones generales de disposiciones	Avalar por el funcionario competente a través de su firma la hoja de vida SIGEP	Cumplimiento de disposiciones legales	El funcionario competente deberá firmar la hoja de vida SIGEP con el fin que conste que dicha información fue contratada.	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Dirección Jurídica y Secretaría General
7	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 7. Ausencia lista de chequeo	Debilidades en los procedimientos de gestión documental. Incumplimiento de la ley de archivo, falta de procesos y procedimientos que permitan un adecuado seguimiento y control.	Desorganización en el archivo. Deficiencias en la información, limitación controles internos.	Elaboración de lista de chequeo en la etapa contractual para los contratos de prestación de servicios técnicos, asistenciales, profesionales	Comprobar diariamente y de forma rápida el progreso de cada expediente mediante los objetivos marcados a través de la lista de verificación	Elaboración de lista de chequeo. Dar a conocer el contenido de la misma para que sea aplicada por los supervisores e interventores de la entidad	Unidad	1	21-dic-20	30-mar-21	14,14	Dirección Jurídica y secretaria general y supervisores e interventores

AW

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Área Responsable
8	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 8: Inconsistencia en fecha de expedición de las actas póstumas con las facturas de cobro contrato de prestación de servicios N° PS005	Deficiencias en el seguimiento y control por parte del supervisor	Autorización de pago, sin el cumplimiento de los requisitos de ley	Los supervisores e interventores exigiran a los contratistas la correspondiente factura o cuenta de cobro para realizar el respectivo pago	Cumplimiento de los Artículos 615 y 618 del Estatuto Tributario	Exigir por parte de los supervisores e interventores de los contratos la entrega del contratista de las respectivas facturas cuando haya lugar. Verificar que al momento de la elaboración de la orden de pago se cuente con la respectiva factura y/o cuenta de cobro.	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores Direccion de Financiamiento
9	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 9: Falta de liquidación de contratos	Incumplimiento de disposiciones legales. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables del proceso Deficiencias en el control y vigilancia del contrato	Incumplimiento al título VI, Capítulo I, artículo 80 de Manual de Contratación Incumplimiento de las formalidades legales	Realizar la liquidación de los contratos que requieren liquidación dentro del periodo establecido por las disposiciones legales	Cumplimiento a lo dispuesto por las minutas contractuales, y los artículos 80 y subsiguientes del acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)	Los supervisores e interventores de los contratos liquidaran los contratos sujetos a liquidación en primera medida dentro del plazo señalado en la minuta contractual, y de no ser posible se dara aplicación a lo dispuesto en los artículos 80 y subsiguientes del acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)	Unidad	1	22-dic-20	30-jun-21	27,14	Supervisores e interventores
10	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 10: Falta de alineación y fraccionamiento de contrato N° PS 10 y 25 de 2019	Falta de cumplimiento de requisitos legales establecidos en el manual de contratación en la etapa precontractual como es el preproceso de planeación	Vulneración de principios del Manual de Contratación, artículo 04 del Manual de Contratación	Empresas Publicas de Armenia-ESP, al momento de estructurar su presupuesto, realizará las respectivas proyecciones a fin de planificar la ejecución para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos en un solo proceso, sin que ello signifique que no se pueda adelantar dos procesos sobre la misma actividad pues existen factores externos que obligan realizarlos	Cumplimiento de principios de la actividad contractual regulados en el Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)	Proyección del presupuesto anual para satisfacer las necesidades planteadas en los estudios previos por los líderes de procesos. Adelantar un solo proceso contractual por actividad a satisfacer dependiendo de las situaciones que se presentan durante la ejecución del presupuesto en cada vigencia fiscal	Unidad	1	22-dic-20	30-jun-21	27,14	Gerencia General - Direccion Financiamiento - Direccion Juridica
11	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 11: Falta de último pago y acta final de recibo satisfactorio de obra N° 05 de 2019	La entidad desconoce la obligación de realizar la liquidación del contrato y presenta un expediente sin la documentación completa para ser auditado	Expediente con documentación incompleta. Incumplimiento de las normas de contratación estatal y del Manual de Contratación. Proceso sin finalizar en su totalidad	Unificar la totalidad de la información contractual en su respectivo expediente	Dar cumplimiento a la ley general de archivo en cuanto a la conformación de expedientes de archivo	Los supervisores e interventores deberán remitir a la Direccion Juridica la totalidad de la informacion que haga parte del expediente contractual, con el fin de que exista un solo expediente que contenga el 100% de la informacion	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores
12	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 12: Falta de evidencias del cumplimiento del objeto de contrato de consultoría N° 004 de 2019	Deficiencias en la vigilancia, control y seguimiento en el contrato de consultoría N° 004 de 2019. El supervisor, no verifico el cumplimiento del contrato ni las formas de pago que se acordaron dentro del contrato de consultoría N° 004 de 2019, donde se establecieron directrices claras, precisas y concisas para el obligatorio acatamiento de la obligación contractual.	Incumplimiento del objeto contractual del contrato de consultoría N° 004 de 2019. Incumplimiento de las condiciones de la remuneración, ya que no existen soportes donde se pueda evidenciar el cabal cumplimiento del objeto contractual. Transgresión a los artículos 83, 84 de la Ley 1474 de 2011 en cuanto a la función de supervisión de los contratos estatales	Unificar la totalidad de la información contractual en su respectivo expediente	Dar cumplimiento a la ley general de archivo en cuanto a la conformación de expedientes de archivo	Los supervisores e interventores deberán remitir a la Direccion Juridica la totalidad de la informacion que haga parte del expediente contractual, con el fin de que exista un solo expediente que contenga el 100% de la informacion	UNO	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores
13	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 13: Incumplimiento al objeto contractual y pago de lo no debido al contrato de consultoría N° 005 de 2016	Deficiencias en la vigilancia, control y seguimiento en el contrato de consultoría N° 005 de 2016. El supervisor, no verifico el cumplimiento de contrato ni las formas de pago que se acordaron dentro del contrato de consultoría N° 005 de 2016, donde se establecieron directrices claras, precisas y concisas para el obligatorio acatamiento de la obligación contractual, todo ello generó pago a un valor de \$69.344.800 por valor de \$69.344.800 configurándose un daño al patrimonio público y vulneración de las obligaciones del contrato, el cual es ley para las partes	Incumplimiento del objeto contractual del contrato de consultoría N° 005 de 2016. Incumplimiento de las condiciones de la remuneración, que conlleva a un pago de lo no debido por valor de \$69.344.800, ya que no existen soportes donde se pueda evidenciar el cabal cumplimiento del objeto contractual. Transgresión a los artículos 83, 84 de la Ley 1474 de 2011 en cuanto a la función de supervisión de los contratos estatales. Vulneración a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el Manual de contratación de la EPA.	Unificar la totalidad de la información contractual en su respectivo expediente	Dar cumplimiento a la ley general de archivo en cuanto a la conformación de expedientes de archivo	Los supervisores e interventores deberán remitir a la Direccion Juridica la totalidad de la informacion que haga parte del expediente contractual, con el fin de que exista un solo expediente que contenga el 100% de la informacion	unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores
14	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 14: Indebida denominación del contrato a celebrar	Incumplimiento de disposiciones legales. Indebida denominación del contrato.	Incumplimiento al artículo 33 "estudios previos" numeral 2 del manual de contratación. Desconocimiento de las formalidades legales	La entidad al momento de verificar el tipo de contrato a celebrar analizara su tipología (obra, compraventa, suministro, prestación de servicios)	Nombrar los contratos de acuerdo a su tipología	Los líderes de proceso elaboraran los estudios previos y en los mismos determinara el tipo de contrato a suscribir. Los líderes de proceso remitiran a la Direccion Juridica los estudios previos, con el fin que en esta dependencia se confirme o corrija, segun sea el caso el tipo de contrato a suscribir	unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Lideres de proceso - Direccion Juridica y Secretaria General
15	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 15: Falta de control y seguimiento al contrato de compraventa N° 418 de 2019	El supervisor no cumplió con su función de seguimiento al contrato que le fue encomendado, al evidenciarse negligencia en cada una de las etapas que se debe surtir para perfeccionar el contrato. Falta de planeación, eficiencia. Deficiencias en la vigilancia, control y seguimiento en el contrato. Falta de acta	Deficiencias en la ejecución y supervisión del proceso contractual. Incumplimiento del contrato, deficiencias en proceso de supervisión.	Los supervisores e interventores suscribirán las respectivas actas de inicio en tiempo prudencial con el fin de que el mismo inicie su ejecución	Inicio de actividades en el menor tiempo posible	Si no es posible dar inicio a las actividades en un termino prudencial y se genera una mora prolongada superior a un mes, los supervisores solicitaran que con el acta de inicio se activen las vigencias de la garantía unica de los contratos a los que se les haya solicitado poliza, lo anterior con el fin de que su cobertura sea desde el momento de la suscripción del acta de inicio y no desde su legalización	unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Lideres de proceso - Direccion Juridica y Secretaria General

Handwritten initials or signature.

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Area Responsable
16	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 16: Faltó acta de inicio de los contratos PS 344 y 376 de 2019	Deficiencias en el seguimiento y control contractual por falta de supervisor	Expediente que carece de información respecto a su renicio o terminación del contrato. Gestión contractual sin el cumplimiento de requisitos normativos	Unificar la totalidad de la información contractual en su respectivo expediente	Dar cumplimiento a la ley general de archivo en cuanto a la conformación de expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se tramitan en desarrollo de un mismo	Los supervisores e interventores deberán remitir a la Dirección Jurídica la totalidad de la información que haga parte del expediente contractual, con el fin de que exista un solo expediente que contenga el 100% de la información.	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores
17	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 17: Faltó constancia de incapacidad médica del contrato 376 de 2019	el supervisor del contrato está faltando a sus deberes consagrados en el Estatuto de Contratación de Empresas Públicas de Armenia EPA, Artículo 77 toda vez que al ser la suspensión del contrato una situación excepcional dentro de la ejecución contractual, las causas de fuerza mayor o caso fortuito deben estar debidamente comprobadas	Gestión contractual sin el cumplimiento de requisitos normativos	Unificar la totalidad de la información contractual en su respectivo expediente	Dar cumplimiento a la ley general de archivo en cuanto a la conformación de expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite	Los supervisores e interventores deberán remitir a la Dirección Jurídica la totalidad de la información que haga parte del expediente contractual, con el fin de que exista un solo expediente que contenga el 100% de la información.	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores
18	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 18: Faltó evidencias del cumplimiento del objeto del contrato N° 427	Deficiencias en la etapa precontractual en lo que refiere un diagnóstico necesario para conocer el estado inicial de los bienes sujetos a mantenimiento preventivo y correctivo y que facilite la supervisión del contrato	Daño patrimonial por la ejecución de unos recursos sin previo establecimiento de la verdadera necesidad para dar origen mantenimiento preventivo y correctivo	Unificar la totalidad de la información contractual en su respectivo expediente	Dar cumplimiento a la ley general de archivo en cuanto a la conformación de expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite	Los supervisores e interventores deberán remitir a la Dirección Jurídica la totalidad de la información que haga parte del expediente contractual, con el fin de que exista un solo expediente que contenga el 100% de la información.	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores
19	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 19: Inconsistencia de valor solicitado para adición al contrato PS N° 286 de 2019	Deficiencias en la vigilancia, control y seguimiento en el contrato N° 286 de 2019, en los aspectos financieros y contables.	En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos	Que los valores en la expedición de registros presupuestales de compromiso concuerden los valores de los expedientes de solicitud de contratos adicionales	Paridad de valores entre expedientes de solicitud de contratos adicionales y el registro presupuestal de compromiso expedido por la oficina de presupuesto	La oficina de presupuesto una vez recepcione el oficio de solicitud de adición de cualquier contrato verificara que el valor del mismo, sea igual al valor del registro presupuestal de compromiso para poder ser expedido y posteriormente remitido a la unidad respectiva	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Oficina de presupuesto
20	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 20: Incumplimiento de la forma de pago	Deficiencias en la vigilancia, control y seguimiento en el contrato de consultoría N° 02 de 2019. El supervisor no verificó el cumplimiento de las formas de pago que se acordaron dentro del contrato de consultoría N° 02 de 2019, donde se establecieron directrices claras, precisas y concisas para el obligatorio cumplimiento de la obligación contractual.	Incumplimiento del acuerdo de voluntades. Vulneración a la forma de pago establecida dentro del contrato, el cual debía ser cancelado 40% Anticipo, 50% Actas Parciales y 10% Acta Liquidación pagándose 40% de anticipo y 60% mediante actas parciales y finalmente sin acta de liquidación. Transgresión a los artículos 83, 84 de la Ley 1474 de 2011 en cuanto a la función de supervisión de los contratos estatales. Vulneración a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993.	Los supervisores e interventores autorizaran los pagos de los contratistas conforme a la forma de pago establecida en las minutas contractuales	Cumplimiento a los acuerdos contractuales (Minuta)	Elaboración de actas de inicio, parciales, finales y de liquidación por parte de los supervisores e interventores. Se autorizará los pagos conforme a lo expresado en la minuta contractual. En el evento de que se vaya a modificar la forma de pago de cualquier contrato, deberá existir previamente solicitud del supervisor que respalde tal requerimiento y posteriormente se suscriba contrato modificatorio.	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores - Dirección Jurídica y Secretaria General
21	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 21: inconsistencia entre las fechas de las actas de supervisión con las facturas de venta	Incumplimiento de disposiciones legales. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables del proceso. Deficiencias en el control y vigilancia del contrato	Legalización de actas parciales con irregularidades en documentos soporte para la realización de los pagos correspondientes, que puedan estar carentes de validez.	Los supervisores e interventores exigirán a los contratistas la correspondiente factura o cuenta de cobro para realizar el respectivo pago	Cumplimiento de los Artículos 615 y 618 del Estatuto Tributario	Exigir por parte de los supervisores e interventores de los contratos la entrega del contratista de las respectivas facturas cuando haya lugar. Verificar que al momento de la elaboración de la orden de pago se cuente con la respectiva factura y/o cuenta de cobro	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores Dirección de financiamiento.
22	Administrativo	Hallazgo Administrativo N° 22: Inconsistencia entre la fecha del acta final contrato CV 023-2019 y el informe de actividades	Incumplimiento de disposiciones legales. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables del proceso. Deficiencias en el control y vigilancia del contrato	Incumplimiento al título V, CAPITULO DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS CONTRATOS, Artículos 55, 67 y 73 del Manual de Contratación	Los supervisores e interventores al momento de elaborar los informes de actividades que soportan las actas (parciales, finales) verificarán que el periodo de pago reportado se encuentre anterior o inclusive el mismo día de la fecha del acta que autoriza el pago	Control y seguimiento de los contratos	Elaboración de actas (parciales y finales) por los supervisores e interventores. Elaboración de informe de actividades que soportan las actas (parciales, finales) por los supervisores e interventores. La fecha de elaboración del informe de actividades nunca podrá ser posteriores a las fechas de las actas parciales	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores Dirección de financiamiento.
23	Administrativo	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal N° 23: Incumplimiento de objeto y obligaciones contractuales contrato suscrito 024-2019 \$11.040.000	Incumplimiento de disposiciones legales. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables del proceso. Deficiencias en el control y vigilancia del contrato	Detrimiento al patrimonio público, por bienes cancelados y que no ingresaron a la entidad.	Los supervisores e interventores en atención a sus funciones y atribuciones verificarán el cumplimiento de las actividades y el objeto contratado; actividades contractuales que pueden estar sujetas a cambios durante su ejecución dependiendo del tipo de contrato celebrado y/o cambios autorizados a través de contratos modificatorios.	Cumplimiento del Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)	Llevar el control y verificar el cumplimiento de los contratos suscritos por Empresas Públicas de Armenia-ESP, a través de los supervisores e interventores el cual inicia al momento de la notificación de la supervisión o interventoría por parte de la Dirección Jurídica y Secretaria General. En el evento de que se vaya a realizar alguna modificación a cualquier contrato, deberá existir previamente solicitud del supervisor que respalde tal requerimiento y posteriormente se suscriba contrato modificatorio (todo ello dependiente del tipo de contrato celebrado)	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores Dirección Jurídica y Secretaria General.

CP
14

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Area Responsable
24	Administrativo	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria N° 24. Inobservancia de acta de liquidación y pago del 10%, y recibo a satisfacción del contrato Otra No. 015-2019	Incumplimiento de disposiciones legales. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables del proceso. Deficiencias en el control y vigilancia del contrato.	Incumplimiento el título VI, Capítulo I, Artículo 80 de Manual de Contratación legal.	Unificar la totalidad de la información contractual en su respectivo expediente	Dar cumplimiento a la ley general de archivo en cuanto a la conformación de expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite	Los supervisores e interventores deberán remitir a la Dirección Jurídica la totalidad de la información que haga parte del expediente contractual, con el fin de que exista un solo expediente que contenga el 100% de la información.	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Supervisores e interventores
25	Administrativo	Hallazgo Administrativo con incidencia Sancionatoria No. 25; Inobservancia de requisitos en la presentación y rendición de la cuenta e informes a la Contraloría Municipal de Armenia	No se rinde la cuenta conforme a la Resolución 081 de marzo 19 de 2019, por medio de la cual se reglamenta el sistema de rendición de cuentas e informes de los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Armenia.	Falta de oportunidad en la presentación de informes, ocasionando asensola de la misma, lo que no permite al auditor realizar análisis de comparabilidad, verificabilidad	Realizar la rendición de la cuenta conforme a los parámetros establecidos en la Resolución que regula dicha actividad	Reportar la información requerida conforme a los parámetros y pos plazos establecidos en el acto administrativo que regula la rendición de la cuenta	Realizar el respectivo cargue de la información por los funcionarios competentes. Realizar verificación previa con el acompañamiento de Dirección TIC y Dirección Control de Gestión para asegurar que la información requerida se suba a la plataforma antes del cierre de la rendición de la cuenta.	Unidad	1	22-dic-20	30-mar-21	14,00	Procesos - Dirección TIC - Dirección Control de Gestión.
26	Administrativo	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No.26: E.P.A E.S.P. No cumple con los lineamientos legales establecidos por el Estatuto Tributario en lo concerniente a la ritualidad según adelantó el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo	Porque EPA no está aplicando las disposiciones legales que el legislador estableció en el Estatuto Tributario para el procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, consagrados en el artículo 826 y siguientes de este libro	El efecto generado por la observación es de INDEFINIDO, pues el no cumplimiento de esta normalidad conlleva a una violación flagrante al debido proceso (artículo 29 C. Política Colombiana) al principio de Contradicción y Derecho de Defensa, trayendo como consecuencia la Nulidad Impidiendo la realización del cobro coactivo en feliz término	Dar cumplimiento a los dispuesto en el Resolución de Gerencia No. 0775 de agosto 23 de 2019. Por medio de la cual se adopta el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia - ESP	Cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el procedimiento de jurisdicción coactiva al interior de EPA-ESP	La Dirección Comercial adelantará los procesos a que haya lugar regulados en los artículos 4 y subsecuentes de la Resolución de Gerencia No. 0775 de agosto 23 de 2019. Por medio de la cual se adopta el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia - ESP, documentos en el cual se encuentran definidas las políticas, criterios y procedimientos para adelantar el cobro persuasivo, ante la jurisdicción ordinaria y el cobro coactivo en todas sus etapas, así como la suscripción de facilidades de pago de las obligaciones en mora y los mecanismos para el oportuno y estricto cumplimiento de la obligación legal enunciada	Unidad	1	22-dic-20	31-dic-21	53,43	Dirección Comercial
27	Administrativo	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 27: E.P.A E.S.P. realiza cobro de obligaciones prescrites \$1.107.130.746	Al no aplicar EPA las disposiciones legales que el legislador estableció en el Estatuto Tributario para el procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, consagrados en el artículo 823 y siguientes de este libro, conlleva a que no se realice un proceso de cobro en debida forma lo que trae consigo el acoseamiento de la prescripción de la acción de cobro.	El efecto generado por la observación es de ALARMA, pues la mala ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo permitió el acoseamiento de la figura jurídica de la prescripción de la acción de cobro trayendo consigo un detrimento patrimonial de MIL CIENTO SIETE MILLONES DIENTO TRENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.107.130.746) MONEDA CORRIENTE.	Dar cumplimiento a los dispuesto en el Resolución de Gerencia No. 0775 de agosto 23 de 2019. Por medio de la cual se adopta el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia - ESP	Cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el procedimiento de jurisdicción coactiva al interior de EPA-ESP	La Dirección Comercial adelantará los procesos a que haya lugar regulados en los artículos 4 y subsecuentes de la Resolución de Gerencia No. 0775 de agosto 23 de 2019. Por medio de la cual se adopta el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia - ESP, documentos en el cual se encuentran definidas las políticas, criterios y procedimientos para adelantar el cobro persuasivo, ante la jurisdicción ordinaria y el cobro coactivo en todas sus etapas, así como la suscripción de facilidades de pago de las obligaciones en mora y los mecanismos para el oportuno y estricto cumplimiento de la obligación legal enunciada.	Unidad	1	22-dic-20	31-dic-21	53,43	Dirección Comercial
28	Administrativo	Hallazgo Administrativo No. 28: Ineficacia en el cumplimiento de planes, programas y proyectos, falta de transparencia en la puntualidad de la información	Falta de controles en el reporte de la información: contratos en SA Observa Falta de planeación que conlleva a la ineficacia en el cumplimiento de ejecución del proyecto ambiental: reparación y delación de fugas en infraestructura, conductos, tanques y dispositivos mecánicos	Gestión presupuestal deficiente e incumplimiento del cronograma, donde en términos monetarios el presupuesto final, el presupuesto ejecutado, la programación y la ejecución, dan como resultado final un porcentaje de 0%. Reportes o registros incompletos, informes de gestión publicados por la Entidad en página web y reportados a la Contraloría Municipal de Armenia no son confiables a los usuarios de la información	Realizar el reporte de la información de manera efectiva en su totalidad	Cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución N° 081 del 18 de marzo de 2019	Realizar capacitaciones y circulares a supervisores e interventores y abogados contratistas para la entrega de la información contractual de manera oportuna	Unidad	1	22/12/2020	30/06/2021	27,14	Dirección Jurídica
					Adelantar actividades de gestión que permitan al proceso realizar seguimiento y ejecución de las actividades por proyecto de inversión	Realizar seguimiento a los proyectos de inversión	El líder de proceso realizará informes periódicos de seguimiento al plan de acción	Unidad	1	22/12/2020	30/06/2021	27,14	Gestión Distribución de Agua Potable
					Realizar el seguimiento a los proyectos de inversión de manera clara y detallada que permita identificar el estado actual de la inversión a la fecha de corte de cada informe	Registrar de forma detallada el estado actual de los proyectos de inversión y actividades del proceso para el cumplimiento de las metas, en los informes de seguimiento al Plan de Acción e informe de Gestión.	Decibir de manera detallada en los informes de seguimiento al Plan de Acción e informe de Gestión el estado actual de cada proyecto de inversión a la fecha de corte para garantizar la transparencia en la información	Unidad	1	22/12/2020	30/06/2021	27,14	Gestión Distribución de Agua Potable
					Revisar que los procesos responsables del seguimiento al Plan de Acción e informes de Gestión proporcionen la información necesaria para conocer el estado actual de cada proyecto de inversión.	Reportar información clara sobre el estado actual de los proyectos de inversión a las partes interesadas.	Revisar que el seguimiento al plan de acción e informe de gestión reportado por los procesos responsables de los proyectos de inversión, registren la información necesaria para conocer el estado actual de los proyectos y actividades realizadas para el cumplimiento de lo planificado.	Unidad	1	22/12/2021	30/06/2021	-25,00	Dirección de Planeación Corporativa
		Consolidar, reportar y publicar el seguimiento al Plan de Acción e informe de gestión con información de cada proyecto de inversión que estructura el Plan de Acción e informe de Gestión de la Empresa.	Garantizar a las partes interesadas información clara sobre el estado actual de los proyectos de inversión que estructura el Plan de Acción e informe de Gestión de la Empresa.	Consolidar, reportar y publicar el seguimiento al Plan de Acción e informe de gestión con la información registrada por los procesos para cada proyecto de inversión de acuerdo al periodo reportado.	Unidad	1	22/12/2020	30/06/2021	27,14	Dirección de Planeación Corporativa			

PR

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Área Responsable
29	Administrativo	Hallazgo Administrativo No. 29 No hay publicación en el SECOP	Desconocimiento de la importancia de la publicación de los documentos de la gestión contractual en todas sus etapas para el ejercicio del control ciudadano	Impide el desarrollo de las competencias de la Contraloría Municipal de Armenia. No contar con información en tiempo real. Vulnere el principio de publicidad que es el que permite la participación ciudadana, elemento fundante del Estado Social de Derecho	Publicar la publicación en el SECOP I en la etapa post-contractual para los procesos que adelanta EPA-ESP. Aprobar por parte de la Junta Directiva la Modificación al Manual de Contratación para la publicación en el SECOP I desde la etapa pre-contractual, de algunas modalidades de selección de acuerdo al Regimen Especial que posee EPA-ESP	Dar publicidad a la Contratación de la Entidad de acuerdo a su regimen especial	Iniciar la publicación en el SECOP I de la actividad contractual en la etapa post contractual. Presentar nuevamente a la Junta Directiva el proyecto de acuerdo del Manual de Contratación el cual modifica algunas de las modalidades de selección para la publicación en el SECOP I desde la etapa pre-contractual, en atención al regimen especial que posee EPA-ESP.	Unidad	1	22-dc-20	31-dc-21	53.43	Junta Directiva - Gerencia General Dirección Jurídica y Secretaría General
30	Administrativo	Hallazgo Administrativo con Incidencia Sancionatoria No. 30 Incumplimiento Acciones de Mejora 3 y 4 componente financiero auditoría 2018 y cumplimiento parcial de las acciones de mejora 1,4,5, y 8 componente gestión y resultados 2018	No se adelantó actividades por parte de los responsables, que permitan subsanar las situaciones encontradas en los hallazgos 3 y 4 del componente financiero vigencia 2018 y 1,4,5 y 8 del componente de gestión y resultados vigencia 2018	Plan de mejoramiento no conforme a las acciones de mejora planeadas, en los hallazgos 3. Pagos asumidos por la EPA ESP por eventualidades - pólizas de tránsito. Cuantía \$330.000 y 4. Pagos asumidos por la EPA ESP por eventualidades - sanción DIAN - \$2.584.000; hallazgo 1 Desechos tanque de almacenamiento zona hotel. Cuantía \$50.895.200; hallazgo 4 Adquisición de microorganismos para mejorar la remoción y funcionalidad del tratamiento de aguas residuales; hallazgo 5 Gestión parcial de objeto contractual- análisis fisicoquímicos y bacteriológicos y hallazgo 8 Baja gestión por descarga de vertedor ribones de puentes aplicación aguas arriba de la bocanoma toda vez que no se elimina la causa raíz de su origen	La entidad en adelante dara cumplimiento a las acciones de mejora planeadas en los planes de mejoramiento; así mismo, evidenciará las acciones realizadas con el fin de que se pueda realizar seguimiento a los mismos.	Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento suscritos por la entidad	Cumplir con las acciones de mejora descritas en los planes de mejoramiento. Evidenciar las acciones realizadas, con el fin de poder realizar seguimiento.	Unidad	1	22-dc-20	31-dc-21	53.43	Dirección Comercial
31	Administrativo	Hallazgo Administrativo con Incidencia Discipinaria y Fiscal No. 31. Pago de intereses moratorios y de financiamiento ocasionados por la suscripción de acuerdo de pago, producto de la no asilificación de la tasa retributiva a la CRQ Administrativo en los términos legalmente establecidos. (Incidencia fiscal y disciplinaria) \$ 350.567.073,11	Se presenta omisión en la gestión fiscal realizada por Empresas Públicas de Armenia E.S.P. en el pago de la tasa retributiva por cargas contaminantes. Falta de gestión, al no interponer el recurso de reposición o reclamación en los plazos establecidos en el artículo 2.2.9.7.5.7 del Decreto 1076 de 2015 sobre forma de cobro de la tasa retributiva.	...Opera el fenómeno de la caducidad para presentar la demanda ante la jurisdicción contencioso administrativo, por lo cual, conforme a la política de prevención de daño antijudicial en esta materia, se requirió adelantar el mecanismo de arreglo directo para solucionar el conflicto jurídico, por medio del cual se suscribió acuerdo de pago que trajo consigo el pago de interés de mora sobre capital valor más.	En el evento que la entidad no posea recursos para pago, se suscriban acuerdos de pago. En el evento de que no se este de acuerdo con el valor cobrado por tasa retributiva, se interpondrán los recursos respectivos dentro del periodo establecido para ello. Si persiste inconformidad respecto a la facturación cobrada y la entidad no posee recursos para pago, se suscriban acuerdos de pago y se demandara el título ejecutivo junto con los actos administrativos que niegan la reclamación.	Cumplimiento de las disposiciones legales regulado por el decreto 2667 de 2012	Realizar los pagos de la facturación correspondiente a tasa retributiva dentro de los plazos establecidos. Presentar reclamación y/o recurso en evento de no encontrarse de acuerdo con la factura expedida dentro de los plazos establecidos en la norma que regula la materia. Si persiste inconformidad con el cobro se presentara demanda ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.	Unidad	1	22-dc-20	31-dc-21	53.43	Gerencia General Subgerencia Técnica - Dirección de Financiamiento - Dirección Jurídica y Secretaría General

Columna de calculo automatico	
Información suministrada en el informe de la CGR	
Celda con formato fecha: Dia Mes Año	

Jorge Van Rengifo
JORGE VAN RENGIFO RODRIGUEZ
Gerente General EPA-ESP

Carlos Alberto Castillo Escobar
CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR
Dirección Control de Gestión